



Interlocutorio	No. 410
Radicado	05266-31-03-003-2021-00300-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	India Company S.A.S y otros
Asunto	Incorpora sin trámite.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora al expediente el oficio 86 del 26 de febrero de 2024 (fls.42-43 del cuaderno de medidas), allegado por parte del Juzgado Undécimo del Circuito de Medellín, donde se informa el levantamiento de la medida de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, el cual será incorporado sin trámite, toda vez que, en auto del 15 de noviembre de 2022, se resolvió indicando que no se tomaba nota del embargo de remanentes, en atención a que la medida se encontraba inscrita con anterioridad (Fls.37 del cuaderno de medidas). Lo anterior fue comunicado mediante oficio 822 del 15 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55d1b1e868cb01e9bc564d12b694976914abcfe56f8a72fc8c5d7ea24fb3f43**

Documento generado en 12/03/2024 03:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>